



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/290116/2016

Número de resolución: SF/UE/214/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 290116

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de diciembre de 2016.

VISTA: la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. AZIZAI ACEVEDO** y registrada con el folio número **290116**, consistente en lo siguiente: *"solicito copia del presupuesto otorgado para la construcción de las nuevas instalaciones de CORTV en 2016 y el desglose por concepto del gasto realizado en la obra. -¿cuánto tiempo se tardaron construyendo la obra? -¿cuánto fue la inversión en el pago de salarios? -¿cuál fue la empresa constructora asignada? -¿con cuántas y cuales constructoras hicieron la licitación para otorgar la obra? -¿cuánto fue el monto asignado principalmente? -¿se hizo algún ajuste al presupuesto? solicito copia de contrato de prestación de servicios firmado con la constructora asignada"* y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 290116.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. AZIZAI ACEVEDO** y registrada con el folio número **290116** informando al solicitante que con fundamento en el artículo 11 y 13 fracción V de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, compete a la Junta Directiva aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y reglamentos, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la CORTV con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles; **Razón por la cual ésta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información pretendida por el solicitante.** En virtud de lo anterior, se **orienta para que dirija su solicitud a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital:



<http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de esa dependencia sito en Calzada Madero esquina Avenida Tecnológico, sin número, colonia ex-marquezado c.p. 68030 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. AZIZAI ACEVEDO** y registrada con el folio número **290116** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Shunashi Idali Caballero Castellanos
Encargada de Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

[Handwritten signature]
Shunashi Idali Caballero Castellanos

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.